MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**MODALIDAD** MÍNIMA CUANTÍA	**CONTRATO No.** 227

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	JAIME ANDRÉS ACERO LÓPEZ
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	1.020.723.886 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	N/A

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **JAIME ANDRÉS ACERO LÓPEZ** identificado con C.C. No. **1.020.723.886** expedida en Bogotá D.C quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DÍA DEL COMUNAL Y CAPACITACIONES LÍDERES COMUNALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA
2) Plazo:	El plazo de ejecución treinta (30) días calendario, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Lugar de ejecución y	Municipio de Mariquita Tolima

domicilio contractual:	
4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Suministrar orientaciones e información para difusión. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. 2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. 7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados **3.** Disponer del equipo humano y técnico que se requiera en las actividades **4.** Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Entidad **5.** Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento de cantidades y tipo de menú escogido por la Entidad **6.** Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. **7.** Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier equipo o insumo que presente daño o falla eventual durante cada evento
6) Valor:	El valor del presente contrato es de**: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.780.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.
6.1) Especificaciones técnicas	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

EVENTO: CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA CONSISTENTE EN: SALPICON CON HELADO ACOMPAÑADO DE GALLETA CROCANTE SERVIDO EN VASO PLASTICO DE 9 ONZAS, SERVIDO EN EL SITO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO, INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	150
2	ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	200
3	ALQUILER DE UN LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL PARA 150 PERSONAS, QUE SEA TIPO CAMPESTRE, Y QUE CUENTE CON JUEGOS TIPICOS COMO: RANA, TEJO, PISCINA, SALON DE INTEGRACION, PARA EL DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES.	LUGAR	1
EVENTO: CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
4	REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 MIL EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	120
5	ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	60
EVENTO: CAPACITACION LIDERES RELIGIOSOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
6	REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS.	UNIDAD	20

6.2) Propuesta Económica:

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

FICHA TECNICA EVENTOS			
OBJETO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
CELEBRACIÓN DIA DEL COMUNAL			
REFRIGERIO DE BIENVENIDA CONSISTENTE EN: SALPICON CON HELADO ACOMPAÑADO DE GALLETA CROCANTE SERVIDO EN VASO PLASTICO DE 9 ONZAS, SERVIDO EN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO.	550	7.000	3.850.000
ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	300	17.500	5.250.000
ALQUILER DE UN LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL PARA 150 PERSONAS, QUE SEA TIPO CAMPESTRE, Y QUE CUENTE CON JUEGOS TIPICOS COMO: RANA, TEJO, PISCINA, SALON DE INTEGRACION, PARA EL DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES.	1	1.200.000	1.200.000
CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS.	120	7.000	840.000
ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	60	17.500	1.050.000
CAPACITACIÓN LIDERES RELIGIOSOS			
REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS.	20	7.000	140.000

TOTAL EVENTO	7.780.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (siete millones setecientos ochenta mil pesos) $ 7.780.000

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generen por la ejecución del contrato (IVA, Retenciones, garantía, estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

NOTA 2. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal:	Sandra Milena Acero Rodriguez
C.C.	1.070.123.886
Dirección:	Calle 6 3ª esquina
Teléfono:	3143279060
EMAIL:	karmacentro1@hotmail.com

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001014

08/11/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	8,393,100.00
	Total Disponibilidad:	**8,393,100.00**

OBJETO:

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CELEBRACION DIA DEL COMUNAL Y CAPACITACIONES LÍDERES COMUNALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA 73443/2024/0261.

Son: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS

8) Forma de pago:	El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los eventos programados y efectivamente realizados; para tal efecto deberá aportar la correspondiente facturación o cuenta de cobro, informe de ejecución en desarrollo del objeto contractual, informe de supervisión, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1. Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2. Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3. Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo. En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**

	Estampilla Tercera Edad	
	Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
	Retención de Industria y Comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
	Tasa Pro-deporte	
	Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
	Retención en la Fuente	
	Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

9) Supervisión:

La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, y/o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el

	cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **a) Cumplimiento** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más. **b) Salarios y prestaciones sociales** El amparo de salarios y prestaciones sociales será constituido por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio** Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **a) Responsabilidad civil extracontractual** Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. Este no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Anticipada y Caducidad:	
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del

	contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**

28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Giovanni Giraldo Ascanio	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Yessica Maria Angel Morales	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	